

**Audiencia Regional**

**Violencia Doméstica en Centroamérica**

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

**Ayuda Memoria**

**Ciudad de Guatemala, 19 de Julio de 2006**

## **Introducción**

El 19 de Julio en la ciudad de Guatemala se realizaron varias audiencias que fueron concedidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el período extraordinario de sesiones. Una de ellas fue la Audiencia sobre Violencia intrafamiliar o doméstica en Centroamérica, siendo la primera en la historia de la región.

En esta Audiencia participaron 12 miembros de la Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia, con representantes por país, y tres comisionados de la CIDH.

El proceso de coordinación fue facilitado por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y contó con la colaboración técnica de la Alianza InterCambios.

Previo a la Audiencia se elaboró un informe por país, que posteriormente sirvió de insumo para la preparación y presentación durante la audiencia. A continuación se describe brevemente las presentaciones y el debate.

## **II. Inicio y desarrollo de la Audiencia:**

### **i. Presentación**

Al iniciar la Audiencia los tres comisionados de la CIDH presidieron la mesa. Florentin Meléndez dio las palabras de bienvenida, lo acompañaban el Relator Víctor Abramovich y Clare Roberts. Luego las delegadas presentaron la problemática por temas.

**a)** Juanita Jiménez en representación de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia y la Red de Mujeres contra la Violencia, dijo que el objetivo de esta Audiencia era “visibilizar las dificultades, barreras y obstáculos que enfrentan las mujeres ante la violencia intrafamiliar o doméstica y llamar la atención sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estados respecto a esta grave problemática. También hizo una síntesis del contexto político, económico y social que han impactado particularmente en la vida y seguridad de las mujeres en la región.

Resumió la problemática que cada participante plantearía durante la Audiencia (Legislaciones, Acceso a la Justicia/impunidad; Conciliación o Mediaciones –Inseguridad-, Revictimización -Dignidad Humana- y la Respuesta Estatal). Anexo presentación. [Presentación Introduccìon.ppt](#)

**b)** **Claudia Hermannsdorfer** abordó el tema de Legislación explicando las limitaciones que las legislaciones centroamericanas tienen en relación a la tipificación y procedimientos ante delitos de violencia doméstica.

- c) **Rose Mary Madden Arias**, Costa Rica, habló del Acceso a la Justicia, centrandó su exposición en las dificultades que las mujeres enfrentan al interponer una denuncia en el Sistema de Justicia, que va desde lo complejo del procedimiento, la falta de sensibilidad de las y los funcionarios del Sistema, la actitud de los operadores de justicia y la impunidad e incapacidad de la administración de la Justicia en la Región centroamericana. Anexo la presentación. [Acceso a la Justicia.doc](#)
- d) **Gilda Morales Trujillo**, Guatemala, centró su ponencia en el problema de la Revictimización (cuando una mujer relata su experiencia al contar una y otra su vivencia en diferentes instituciones). Explicó el concepto y lo ejemplificó comentando que dentro del sistema judicial se revictimiza y pone en riesgo a las mujeres que acuden, en parte esto se debe a mitos y prejuicios que el personal tiene sobre la violencia doméstica. Anexo presentación [Revictimización.doc](#)
- e) **Liriola Leteau**, Panamá, presentó el tema de la "Conciliación", señalando que es una figura que ha sido traspolada a delitos que la admiten al tema de Violencia doméstica, teniendo como resultado enfrentar a la mujer y su ofensor en una relación de absoluta desigualdad. La Conciliación no garantiza la seguridad de las mujeres, ya que en un 99% existe la posibilidad que sea nuevamente agredida, fomentándose de esta manera la impunidad del ofensor, interrumpe el proceso penal y aborta así una sanción. La Conciliación debe ser prohibida en delitos de Violencia Doméstica por mandato legal, ya que refuerza la concepción de que ésta es un asunto de orden privado, contrario a lo que los acuerdos internacionales y nacionales establecen calificándola como un problema de salud pública y un asunto de Derechos Humanos.
- f) **Camila Rosa**, El Salvador, planteó el tema de la Respuesta Estatal ante la problemática de violencia doméstica.
- g) **Giovanna Lemus**, Guatemala, hizo un esbozo general de los diferentes temas planteados a manera de conclusión.

### **Conclusiones Generales de los Informes Nacionales**

1. La desigualdad genérica supone indudablemente la existencia de relaciones totalmente asimétricas e inequitativas entre hombres y mujeres. Es así como la violencia contra las mujeres, específicamente la violencia intrafamiliar, es un problema de Derechos Humanos, así como un problema social y de salud pública que debe ser asumido por los estados integralmente.

2. Para el abordaje de la violencia contra la mujer no es suficiente la ratificación de instrumentos importantes como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de Naciones Unidas, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Se requiere además de legislación nacional, políticas y programas que garanticen la implementación real y efectiva de los derechos consagrados en tales instrumentos.
3. No existen estadísticas únicas entre las instituciones estatales involucradas en temas de violencia de género sobre los índices de violencia intrafamiliar, lo que imposibilita conocer con certeza la gravedad del problema.
4. La violencia contra la mujer exige respuestas del sistema legal y judicial porque constituye hechos delictivos que lesionan la convivencia pacífica entre las personas, tales como homicidios en razón del género (femicidios), violación sexual, acoso sexual, prostitución forzada, explotación sexual comercial, discriminación, violencia patrimonial, lesiones, y violencia intrafamiliar, entre otros.  
En los últimos años, las sociedades centroamericanas hemos presenciado cómo los actos de violencia contra las mujeres van en aumento, causando vulneración de derechos en cuanto a su integridad física y sexual, así como contra el derecho a la vida. Cientos de mujeres han sido asesinadas cruelmente, con evidencia de actos que pueden ser constitutivos de tortura.
5. Las leyes contra la violencia intrafamiliar de la mayoría de los países de la región tienen como bien jurídico tutelar a la familia. Son leyes preventivas que consagran medidas cautelares y de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar, que pueden o no ser las mujeres. También en la mayoría de los países de Centroamérica las actuaciones de los agresores son sancionadas como delitos en los códigos penales. Esta dualidad normativa muchas veces genera problemas de interpretación y aplicación entre los operadores de justicia en detrimento de los derechos de las mujeres.
6. La "Conciliación o Mediación" es una figura presente en casi todas las legislaciones de violencia intrafamiliar que pretende conciliar entre el agresor y la agredida, ignorándose en la mayoría de los casos que la mujer está en una situación de especial vulnerabilidad que la obliga a aceptar los términos de la conciliación aunque vayan en su perjuicio; por ejemplo, la mujer entra a considerar su situación económica, la posible desintegración familiar y la vergüenza social, y otros. En algunos países de la región, la conciliación incluso opera para delitos sexuales cometidos en contra de las mujeres.

7. Cuando se activa la aplicación de las leyes que tutelan la violencia contra las mujeres, particularmente las que se refieren a la violencia doméstica, en general su implementación es lenta, escasa o tergiversada, y en algunas ocasiones se revierte la denuncia en contra de las mujeres. Esto se debe a que quienes aplican la ley: agentes de policía, fiscales y jueces y juezas basan sus criterios en estereotipos sexistas que señalan a las mujeres como incitadoras de la violencia; o bien que el conflicto debe ser resuelto por la pareja o que las mujeres deben encontrar por sí mismas estrategias para parar la violencia por parte de sus maridos, compañeros, novios, u otros.
8. El acceso de las mujeres a la justicia para denunciar los actos de violencia en su contra o para buscar mecanismos de protección es arduo. En primer lugar está el acceso a la instancia que recibe la denuncia, a veces las mujeres tienen que recorrer largas distancias. Luego, deben repetir varias veces su historia: a la Policía, a la Fiscalía, al juez, a la trabajadora social, etc. Las personas que les atienden no siempre han sido capacitadas o sensibilizadas sobre la violencia de género y reciben a las mujeres con estereotipos sexistas que las amedrentan y humillan, por lo que no en pocas ocasiones desisten de la denuncia. El largo papeleo y en ocasiones la necesidad de contar con un letrado en Derecho, pese a que no tienen recursos para pagarlos, es otro factor que hace que las mujeres víctimas de violencia no accedan a la justicia. Es así como presentar una denuncia en la vía judicial significa para las mujeres pasar un período de investigaciones, así como la posibilidad de la aplicación de criterios de oportunidad, de enfrentar varias audiencias si el proceso avanza y en pocos casos, llegar hasta un juicio oral.
9. Las medidas de seguridad no siempre son dictadas de forma inmediata, por lo que las mujeres deben esperar varios días para contar con la resolución de protección, poniendo en alto riesgo su vida y su integridad. En estos casos, las mujeres deben salir de la casa con sus hijos sin tener un lugar a dónde ir, mientras que el agresor permanece en el domicilio familiar.
10. Son muy pocos los albergues que existen para asistir a las mujeres y a sus hijas e hijos cuando deben salir del hogar como una medida preventiva. Los estados no se han preocupado en dar suficientes recursos para fortalecer y mejorar esta medida. Los albergues, o son insuficientes o no tienen las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de las mujeres y sus hijos e hijas.
11. No existen en todos los países servicios médicos forenses con cobertura nacional que puedan practicar y analizar las lesiones físicas y sexuales de que han sido víctimas las mujeres, lo que dificulta el acceso a la justicia y la sanción de los agresores. Tampoco existe una cobertura amplia de asistencia psicológica o de acceso a especialistas

que ayuden a la mujer víctima de agresión doméstica a tomar las mejores decisiones para su bienestar. Tampoco hay centros de rehabilitación para los agresores a fin de terminar con los ciclos de violencia intrafamiliar.

12. Las muertes de mujeres en el ámbito familiar han ido en aumento en todos los países centroamericanos. Sin embargo, no siempre existe una buena coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil para llevar a cabo las investigaciones de esas muertes, por lo que muchas quedan en la impunidad. Lo más lamentable es que muchas de estas muertes pudieron haberse evitado si se hubiesen instaurado medidas de protección reales, integrales y efectivas. Es una realidad que muchas de las que mueren a manos de su pareja o ex-pareja habían reportado agresiones anteriores.
13. Es urgente que los estados asuman el compromiso de valorar la violencia doméstica como lo que es: un problema de salud pública. A tal efecto deben facilitar los recursos necesarios para implementar los programas y políticas que al día de hoy han quedado sólo en el papel o se han implementado parcialmente. Se requiere de la actuación armónica del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y del Legislativo para atender esta problemática integralmente.
14. Ausencia de acompañamiento a las mujeres, quienes tienen que atravesar solas por procesos revictimizantes desde diferentes instituciones, lo que muchas veces se transforma en el abandono de los procesos de búsqueda de justicia, y peor aun, volver a la situación de violencia ante la falta de alternativas.

## **Preguntas de los comisionados**

El comisionado Florentín Meléndez expresó su satisfacción de que la CIDH haya tenido esta audiencia con la excelente presentación de las expositoras. Mencionó que esta información servirá de insumos a la Relatoría de la Mujer, quien elabora un informe que recoge gran parte de la problemática expuesta en esta Audiencia. Enfatizó que el Estado está obligado a enfrentar la violencia según el artículo 7 de Belén do Pará. También dijo que hubo una "ola de legislación con déficit en medidas cautelares".

Sus preguntas fueron: *¿En que países han funcionado las medidas cautelares?*

*Sobre la Conciliación, ustedes han planteado que sea prohibido, qué pasa cuando la propia mujer decide ¿no es una violación a la libertad personal?*

*¿Cuáles serían los puntos centrales para la armonización civil?*

El comisionado Clare Robert comentó que las diferentes redes han segregado la problemática por raza y clase social y están más propensas a la justicia .

*¿Qué pasa con el acceso a la justicia para las indígenas, pobres y afrodescendientes? ¿Cómo desglosa la violencia doméstica las diferentes clases de mujeres?*

*¿Que países han ratificado el Protocolo de la CEDAW y la necesidad sobre un protocolo sobre violencia?, ¿qué aspectos sustantivos debería contener este protocolo?*

*Se habla mucho del término feticidio... queremos saber a nivel de la región cuál es la respuesta que están recibiendo de las instancias públicas.*

*Existe en la región buenas prácticas para enfrentar la violencia, ¿hay iniciativas de investigación y documentación en relación a los efectos de la Conciliación?*

- *Buenas prácticas en mecanismos de protección o medidas cautelares que puedan recomendarse a los Estados.*
- *Ante la recomendación de que debería erradicarse la conciliación o mediación, qué pasa cuando las mujeres sí quieren entrar en una conciliación para evitar un proceso judicial?*
- *Se han intentado acciones legales para corregir los defectos detectados en los procesos de conciliación?*
- *Porque el énfasis de que la armonización de los instrumentos internacionales debe hacerse sólo en materia penal y no en materia civil?*
- *Las redes de mujeres tienen conocimiento sobre la segregación de las estadísticas de violencia por mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas u otras mujeres marcadas por su raza o etnia? En esta misma línea, cómo es el acceso a la justicia de estas mujeres? Hay una doble discriminación?*
- *Qué países han ratificado el protocolo de la CEDAW, qué obstáculos se han encontrado en su aprobación?*
- *Porqué la necesidad de un "protocolo" de la violencia, en los términos en que se habló en la audiencia.*
- *Cómo los estados están tratando el tema de los femicidios y qué abordaje existe desde el movimiento de mujeres.*

*Síntesis hecha por Soraya Long- CEJIL*

1-

### **Las participantes respondieron:**

- La armonización legislativa se centra en el Sistema Penal y no en el Sistema Civil.
- En el caso de Honduras no han firmado el Protocolo de la CEDAW.
- Venimos de una batalla para que aprueben el protocolo de la CEDAW, las autoridades han estado pendientes de llevar el mensaje de lo que implica protocolo. Parte del problema ha sido el fundamentalismo religioso - no avanzamos- la Iglesia tiene un peso y no está interesada en la ratificación del Protocolo.
- Es necesario un acercamiento entre la CIDH y los países para la aprobación de los protocolos.

- La Convención Belén do Pará existe pero no ha sido implementada en nuestros países. Es un instrumento que es necesario que se aplique, ya que es valioso y válido para la región.
- Estadísticamente no existen datos segregados, no se sabe el efecto que tiene la violencia contra mujeres en grupos étnicos o por razas, lo cierto es que en la vida diaria las pone en mayor vulnerabilidad y encuentran múltiples barreras en el Sistema de Justicia cuando deciden denunciar la violencia que viven.
- En Guatemala, en el Sistema de Justicia las mujeres indígenas no tienen intérpretes que les hablen en su lengua, esta situación se agrava porque existe analfabetismo, se propugna la Conciliación, por la indefensión aprendida... es casi una renuncia el acceder a la justicia.
- En cuanto a los femicidios, la respuesta oficial en Guatemala es muy débil. Se habla de buenas intenciones pero no se da medidas de protección a aquellas mujeres cuya vida corre peligro. En cuanto a políticas preventivas estamos coordinadas en la Conaprevi y tenemos un plan Novi.
- La propuesta es que se deben derogar leyes de Violencia Intrafamiliar VIF, también entendida como doméstica, que cubre al resto de la familia y no exclusivamente a las mujeres.
- Sobre la conciliación, en Panamá, el Movimiento de mujeres opina que debe tipificar por primera vez qué es la Violencia Doméstica, se tiene que tomar en cuenta el síndrome de Estocolmo y el ciclo de violencia. Existe una comisión revisora y ha recomendado la Conciliación como obligatoria.
- La prevención y la atención de la violencia ha dependido de la cooperación externa; hace falta presupuesto incluido en las cuentas nacionales, ya que las acciones de prevención y atención han sido desarrolladas por la sociedad civil. En Nicaragua el femicidio no está en el discurso de las autoridades; la armonización no es sólo lo penal, sino en lo civil, laboral, entre otros aspectos.
- Las buenas prácticas tienen que ver con las relaciones de poder. Los poderes internos deben de hacer un uso adecuado de los protocolos. En El Salvador, las Medidas de Protección son de un 40% y es desde una condición de desigualdad. Estas medidas no lograr que la problemática pase a ser delito penal.

Esta audiencia ha sido muy importante ya que da nuevos elementos, se recomienda que haya un seguimiento y acercamiento a la CIDH y se puede dar seguimiento a los mecanismos y a las recomendaciones en este caso.

## **Peticiones a la Comisión Interamericana**

1. Que la Relatoría de los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana sea independiente, en los mismos términos que la Relatoría de la Libertad de Expresión; y que siempre sea asumida por una mujer de reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres.
2. Que la Comisión Interamericana emita el informe que tiene pendiente sobre derechos de las mujeres y femicidio en Guatemala y que en el mismo incorpore un capítulo específico sobre la violencia doméstica y las muertes de mujeres en este ámbito.
3. Que los informes nacionales contenidos en este documento sean utilizados como insumos para la investigación que realiza la Comisión Interamericana sobre el Acceso de la Mujer a la Justicia.
4. Que en los diferentes informes que emite la Comisión sobre la situación de los Derechos Humanos en los países incorpore un capítulo sobre la situación de la Violencia de Género, con especial referencia a la violencia doméstica como manifestación de la misma.
5. Que la Comisión Interamericana le sugiera a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) la armonización de las legislaciones nacionales y políticas públicas de los países de la región, con relación a la Convención de Belén do Pará.
6. Que las peticiones que en este momento están en trámite ante la Comisión Interamericana que involucren a las mujeres como víctimas de Violencia de Género, especialmente de violencia doméstica, sean atendidas prioritariamente a efecto de generar jurisprudencia interamericana que pueda ser utilizada en los procesos nacionales.
7. Que la Comisión Interamericana revise aquellos casos que tiene en trámite y que son potenciales demandas ante la Corte Interamericana para diligenciarlos prontamente y lograr que ésta se pronuncie sobre la discriminación por razones de género.
8. Como es costumbre de esta ilustre Comisión emitir un comunicado de prensa sobre su periodo de sesiones, les solicitamos que incorpore en el mismo su preocupación por la situación de las mujeres víctimas de violencia doméstica y recomiende a los estados la implementación inmediata de legislación y políticas públicas que prevengan el problema y resuelvan integralmente tales situaciones.

## **Organizaciones participantes en la preparación de los Informes Nacionales**

País	Organizaciones	Participantes
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Red de Mujeres contra la Violencia</li> </ul>	Juanita Jiménez Azahalea Solís
Panamá	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Unión Nacional de Abogadas de Panamá</li> <li>▪ Foro Mujer y Desarrollo</li> <li>▪ Coordinadora para el Desarrollo Integral de las Mujeres (CODIM)</li> <li>▪ Red Nacional contra la Violencia</li> <li>▪ Comité Latinoamericano y Del Caribe por la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)</li> </ul>	Liriola Leoteau y Hermelinda Rodríguez
		<p>Hola! La memoria me pareció excelente. Sólo que me dejaron por fuera en la delegación de Panamá:</p> <p>Haydée Méndez Illueca Liriola Leoteau Hermelinda Rodríguez</p> <p>Saludos, Haydée</p> <p>Haydée Méndez Illueca Tél 223-0305 / 6621-2177 Correos : <a href="mailto:espinomendez@cableonda.net">espinomendez@cableonda.net</a> - <a href="mailto:mendespino@gmail.com">mendespino@gmail.com</a></p>
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" (CEMUJER)</li> <li>▪ Asociación Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas)</li> <li>▪ Movimiento de Mujeres "Mélida Anaya Montes" (Las Mélicas)</li> <li>▪ Organización de Mujeres Salvadoreñas (ORMUSA)</li> </ul>	Alba América Guirola, América Joaquina Romualdo Camila Rosa

Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Red de la No Violencia contra las Mujeres</li> </ul>	Gilda Morales y Giovana Lemus
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Red por la No Violencia contra la Mujer</li> </ul>	Rosemary Madden
Honduras	Centro de Derechos de la Mujer CEM- H	Regina Fonseca y Claudia Hermansdorfer
<i>Organizaciones Regionales</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia la Mujer</li> <li>▪ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la colaboración técnica de la Alianza Intercambios</li> </ul>	

Este documento está disponible en:  
[www.alianzaintercambios.org](http://www.alianzaintercambios.org)

Si quiere más información escribanos a:  
[info@alianzaintercambios.org](mailto:info@alianzaintercambios.org)

**InterCambios** autoriza la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando sea para fines no lucrativos y citando la fuente original.